



SECRETARIA MUNICIPAL

**PROMULGA ACUERDO N° 77 DE 05.08.2014
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO N°

N° 31.00

RECOLETA,

18 AGO 2014

VISTOS :

1.- EL Decreto Supremo N° 14 del Ministerio Vivienda y Urbanismo del 2007, que regula el Programa de Recuperación de Barrios; en relación con la Resolución Exenta N° 1238 de 17 Junio 2014 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Viviendas y Urbanismo, que seleccionó en la Comuna de Recoleta los Barrios Republica de Venezuela y Chacabuco 2, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

2.- El Acuerdo N° 77 de 5 Agosto 2014 del Concejo Municipal de Recoleta, ; Y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto :

DECRETO

PROMULGASE EL ACUERDO N° 77 DE 05 AGOSTO 2014 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACION PROGRAMA QUIERO MI BARRIO A SUSCRIBIRSE CON LA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS REPUBLICA DE VENEZUELA Y CHACABUCO 2, DE LA COMUNA DE RECOLETA, CUYO CONTENIDO CONSTA EN DOCUMENTO ANEXO, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE**



799075



SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N° 77 DE 05.08.2014
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N°

N° 31.00

RECOLETA,

18 AGO 2014

VISTOS :

1.- EL Decreto Supremo N° 14 del Ministerio Vivienda y Urbanismo del 2007, que regula el Programa de Recuperación de Barrios; en relación con la Resolución Exenta N° 1238 de 17 Junio 2014 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Viviendas y Urbanismo, que seleccionó en la Comuna de Recoleta los Barrios Republica de Venezuela y Chacabuco 2, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

2.- El Acuerdo N° 77 de 5 Agosto 2014 del Concejo Municipal de Recoleta, ; Y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto :

DECRETO

PROMULGASE EL ACUERDO N° 77 DE 05 AGOSTO 2014 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACION PROGRAMA QUIERO MI BARRIO A SUSCRIBIRSE CON LA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS REPUBLICA DE VENEZUELA Y CHACABUCO 2, DE LA COMUNA DE RECOLETA, CUYO CONTENIDO CONSTA EN DOCUMENTO ANEXO, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE ALCALDE ; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/pgs

Transcrito a :

- Alcaldía
- Control
- Jurídico
- Adm. Municipal
- Secret. Municipal
- D.O.M
- Secpla
- D.A.F



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 77

RECOLETA, 05 AGOSTO 2014

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, lo expuesto por el Profesional de la Secpla don Ricardo Campos , y el análisis de los señores Concejales acordó :

“APRUEBASE EL CONVENIO DE COOPERACION PROGRAMA QUIERO MI BARRIO A SUSCRIBIRSE CON LA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS REPUBLICA DE VENEZUELA Y CHACABUCO 2, DE LA COMUNA DE RECOLETA, CUYO CONTENIDO CONSTA EN DOCUMENTO ANEXO, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Juan Antonio Pasten Tapia

Don Luis González Brito

Don Fernando Pacheco Bustamante



Doña María Ines Cabrera Squella

Don José Villarroel Lara

Don Ricardo Saez Valenzuela

**Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya
lugar**



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/pgs

- **Sr. Alcalde**
- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **Adm. Municipal**
- **D.O.M**
- **Dideco**
- **Secret. Municipal**



MEMORANDUM N° 277 /2014

**DE : GIANINNA REPETTI LARA
DIRECTORA DE SECPLA**

A : SEÑORES (AS) CONCEJALES

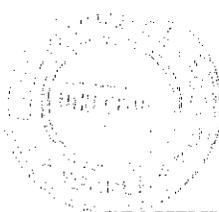
RECOLETA, 29 de julio de 2014.-

Mediante el presente solicito incorporar a la tabla del próximo Concejo, los siguientes puntos.

- Aprobación del Convenio de Cooperación del Programa "Quiero Mi Barrio" por parte del Concejo Municipal.

Dicho Convenio debe ser suscrito por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta.

Sin otro particular le saluda atentamente.



**GIANINNA REPETTI LARA
DIRECTORA DE SECPLA**

GR./RCP.

DISTRIBUCIÓN:

Concejo Municipal

Alcaldía

Administración

Secretaría Municipal

DAF

CONTROL

SECPLA

794712



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO"**

**SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Santiago, a de julio del 2014, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la **SEREMI**", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en adelante "**el Municipio**", representada por su alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

Dando cumplimiento a la Medida N° 27.a.- "Definir 200 nuevos barrios para el Programa Quiero mi Barrio", se han definido 55 Barrios en la Región Metropolitana, para el periodo 2014-2018.

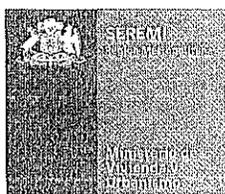
El programa se desarrollará conforme a la etapa y fases que a continuación se anuncian y que serán detalladas en la cláusula SEXTA del presente instrumento:

- Etapa de Instalación del Programa en el Municipio.
- Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.
- Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio.
- Fase III: Evaluación y cierre del Programa.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N° 1238, de fecha 17 de junio del 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en la comuna de Recoleta los barrios **República de Venezuela y Chacabuco 2**, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

Nombre barrio	República de Venezuela	
Tipo de ingreso	Concurso	
Polígono de Intervención del Programa	Norte	Pedro Donoso Vergara y José Tomás Ovalle
	Sur	Muñoz Gamero
	Este	Sofía
	Oeste	Campino
Número de viviendas	403	



Nombre barrio	Chacabuco 2	
Tipo de ingreso	Concurso	
Polígono de Intervención del Programa	Norte	Príncipe Ignacio Carrera Pinto
	Sur	Vereda Sur de Diego Silva Henríquez
	Este	Vereda Oriente de Ombú, Requita y Las Garzas
	Oeste	Vereda Poniente de Hubert Benítez
Número de viviendas	525	

CUARTO: Para la ejecución del Programa singularizado en la cláusula primera, la SEREMI, actuará como Secretaría Técnica, y se compromete a:

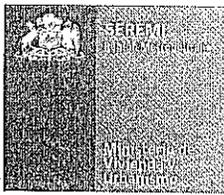
1. Facilitar y apoyar la gestión del Programa en el Barrio.
2. Coordinar la ejecución del Programa a través del/a Secretario/a Técnico/a o quien éste/a designe.
3. Prestar Asistencia Técnica al municipio para la ejecución del Programa.
4. Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
5. Evaluar la ejecución del Programa en el Barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimiento del Programa o cuando se estime conveniente.
6. Convocar a las Mesas Técnicas Regionales pertinentes para la revisión y coordinación de la intervención física – urbana en el Barrio.
7. Participar en la Mesa Técnica Comunal, instancia de revisión y coordinación de la intervención del Programa en el Barrio en conjunto con los/as Directores/as y actores municipales pertinentes.
8. Velar por la participación y cooperación de los vecinos/as y organizaciones locales existentes en el Barrio.
9. Promover el vínculo con actores multisectoriales que complementen la intervención del Programa y difundir la oferta programática del MINVU, de acuerdo a las necesidades de cada Barrio.
10. Suscribir el o los Convenios de Implementación con la Municipalidad, en caso que corresponda.
11. Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución de los productos del Programa cuando corresponda y de acuerdo a los Convenios sucesivos que se suscriban entre las partes.
12. Suscribir el Contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la Municipalidad.
13. Suscribir el o los Convenios para la ejecución de la (s) obra (s) comprometidas en el Contrato de Barrio, en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como entidad ejecutora.
14. Velar por posicionar comunicacionalmente el sello y los discursos propios del "Quiero mi Barrio" en las actividades del Programa.

QUINTO: Asimismo, el municipio se compromete a:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



1. Promover y gestionar la implementación del Programa en el territorio.
2. Designar una Contraparte Técnica Municipal para la gestión del Programa en el Barrio.
3. Establecer una coordinación permanente con el Secretario/a Técnico/a del Programa o quien éste/a designe a través de la Contraparte Técnica Municipal, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del Programa.
4. Participar de las Mesas Técnicas Regionales pertinentes que convocará la SEREMI, para la revisión y coordinación de la intervención física – urbana en el Barrio.
5. Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, instancia de revisión y coordinación de la intervención del Programa en el Barrio en conjunto con los/as Directores/as y actores municipales pertinentes.
6. Promover la participación de la diversidad de actores locales en el desarrollo del Programa en el Barrio.
7. Promover la conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo, asesorarlo y apoyarlo permanentemente, reconociéndolo como Contraparte Vecinal formal del Programa en el barrio.
8. Priorizar y focalizar los Programas y Servicios municipales para atender las necesidades del Barrio en áreas de infraestructura urbana, habitacional, Social y Comunitaria.
9. En caso de existir una Corporación de Desarrollo, el/la alcalde/sa del Municipio respectivo en su calidad de Presidente/a de dicho organismo, podrá gestionar y motivar la incorporación de privados en la ejecución del Plan de Recuperación de Barrios.
10. Asumir la mantención de las obras comprometidas en el Contrato de Barrio, cuando ésta sea de responsabilidad municipal, tales como iluminación, áreas verdes, entre otras, garantizando el nivel del servicio.
11. Suscribir el o los Convenios de Implementación con la SEREMI, en caso que corresponda.
12. Suscribir el o los Convenios para la ejecución de la (s) obra (s) comprometidas en el Contrato de Barrio, en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como entidad ejecutora.
13. Diseñar e iniciar la ejecución de la Obra de Confianza durante la Fase I del Programa.
14. Rendir a la SEREMI y/o SERVIU los gastos relativos a la ejecución del Programa cuando corresponda y de acuerdo a los convenios sucesivos que se suscriban entre las partes, debiendo remitir toda la documentación auténtica, que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, la que quedará a disposición del ente Contralor. Para estos efectos, la Municipalidad, deberá presentar a la SEREMI y/o SERVIU los comprobantes de egreso, acompañados de la documentación fidedigna y en original, en que éstos se fundamentan.
15. Suscribir el Contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI.
16. Informar mensualmente a la SEREMI y/o SERVIU sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a



indicaciones (de acuerdo a Manual de Procedimiento para Rendiciones PRB SEREMI).

17. Velar por posicionar comunicacionalmente el sello y los discursos propios del "Quiero mi Barrio" en las actividades del Programa.
18. Poner a disposición del equipo ejecutor y de la SEREMI la información sobre la Comuna y el Barrio, necesaria para elaborar los productos del Programa, contemplando planificación futura y proyectos en carpeta, gestión local, Teniendo en cuenta e informando oportunamente sobre las inversiones futuras que involucren al territorio.
19. Aportar el equivalente a 5 UF por vivienda del Barrio intervenido, conforme a lo establecido en las bases del Concurso.
20. Concretar el Esfuerzo Municipal Adicional comprometido, conforme a lo establecido en las bases del Concurso.
21. Velar por concretar el aporte vecinal equivalente a 0,5 UF por vivienda del Barrio intervenido, conforme a lo establecido en las bases del Concurso.

SEXTO: La SEREMI definirá para cada uno de los Barrios el año de inicio de ejecución y las modalidades de implementación de las Fases y ejecución de las obras, pudiendo ser intervención Directa, Municipal o Mixta. La ejecución del Programa contemplará los siguientes productos o actividades en cada fase:

Etapas de Instalación del Programa en el Municipio.

Actividades:

- a. Definición inicio de Barrios.
- b. Aprobación del Convenio por parte del Concejo Municipal
- c. Firma Convenio de Implementación.
- d. Selección Equipo Ejecutor.
- e. Instalación y preparación de los equipos profesionales.
- f. Inicio de las gestiones para proveer y habilitar una oficina barrial.
- g. Designación de una Contraparte Técnica Municipal.

Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.

Productos:

- a. Estudio Técnico de Base (ETB), esto es, el diagnóstico técnico, social y urbano.
- b. Proceso de autodiagnóstico con los vecinos.
- c. Diagnóstico Compartido.
- d. Perfiles de proyectos de las obras físicas.
- e. Hito inaugural.
- f. Consejo Vecinal de Desarrollo constituido.
- g. Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.
- h. Obra de Confianza, iniciada.
- i. Informe Final de la fase.

Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio.

Productos:

- a. Convenio entre la SEREMI y la entidad ejecutora.
- b. Desarrollo del Plan de Gestión de Obras (PGO).
 - Contrato y ejecución de obras físicas.
 - Control de inicio, ejecución y finalización de obras
- c. Desarrollo del Plan de Gestión Social (PGS).



- d. Plan de trabajo de CVD.
- e. Plan de Gestión Multisectorial.
- f. Informe Final de esta fase.

Fase III: Evaluación y cierre del Programa.

Productos:

- a. Evaluación del Programa.
- b. Historia del Barrio.
- c. Hito de Cierre del Programa
- d. Diseño de Agenda Futura.
- e. Informe Final del Programa.

SÉPTIMO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa en el Barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento en caso de no existir un real proceso participativo de los vecinos/as del Barrio seleccionado.

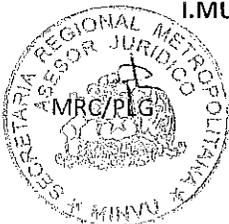
OCTAVO: El presente Convenio de Cooperación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, según consta en el Acta de Concejo N° _____ de _____ de 2014.

NOVENO: El presente documento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por el CVD.

DÉCIMO: La personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D. S. N° 42 (V. y U.), de 2014; y la de don Daniel Jadue Jadue, en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2012.


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO



MEMORANDUM N° 277 /2014

**DE : GIANINNA REPETTI LARA
DIRECTORA DE SECPLA**

A : SEÑORES (AS) CONCEJALES

RECOLETA, 29 de julio de 2014.-

Mediante el presente solicito incorporar a la tabla del próximo Concejo, los siguientes puntos.

- Aprobación del Convenio de Cooperación del Programa "Quiero Mi Barrio" por parte del Concejo Municipal.

Dicho Convenio debe ser suscrito por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta.

Sin otro particular le saluda atentamente.



**GIANINNA REPETTI LARA
DIRECTORA DE SECPLA**

GR./RCP.

DISTRIBUCIÓN:
Concejo Municipal
Alcaldía
Administración
Secretaría Municipal
DAF
CONTROL
SECPLA

794712



CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO"

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a de julio del 2014, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en adelante "el Municipio", representada por su alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.), de 2007, impulsado por el MINISTERIO de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

Dando cumplimiento a la Medida N° 27.a.- "Definir 200 nuevos barrios para el Programa Quiero mi Barrio", se han definido 55 Barrios en la Región Metropolitana, para el periodo 2014-2018.

El programa se desarrollará conforme a la etapa y fases que a continuación se anuncian y que serán detalladas en la cláusula SEXTA del presente instrumento:

- Etapa de Instalación del Programa en el Municipio.
- Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.
- Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio.
- Fase III: Evaluación y cierre del Programa.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N° 1238, de fecha 17 de junio del 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en la comuna de Recoleta los barrios República de Venezuela y Chacabuco 2, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

Nombre barrio	República de Venezuela	
Tipo de ingreso	Concurso	
Polígono de Intervención del Programa	Norte	Pedro Donoso Vergara y José Tomás Ovalle
	Sur	Muñoz Gamero
	Este	Sofía
	Oeste	Campino
Número de viviendas	403	



1. Promover y gestionar la implementación del Programa en el territorio.
2. Designar una Contraparte Técnica Municipal para la gestión del Programa en el Barrio.
3. Establecer una coordinación permanente con el Secretario/a Técnico/a del Programa o quien éste/a designe a través de la Contraparte Técnica Municipal, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del Programa.



- d. Plan de trabajo de CVD.
- e. Plan de Gestión Multisectorial.
- f. Informe Final de esta fase.

Fase III: Evaluación y cierre del Programa.

Productos:

- a. Evaluación del Programa.
- b. Historia del Barrio.
- c. Hito de Cierre del Programa
- d. Diseño de Agenda Futura.
- e. Informe Final del Programa.

SÉPTIMO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa en el Barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento en caso de no existir un real proceso participativo de los vecinos/as del Barrio seleccionado.

OCTAVO: El presente Convenio de Cooperación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, según consta en el Acta de Concejo N° _____ de _____ de 2014.

NOVENO: El presente documento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por el CVD.

DÉCIMO: La personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D. S. N° 42 (V. y U.), de 2014; y la de don Daniel Jadue Jadue, en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2012.


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

